

Trujillo, 30 de noviembre de 1931.

Señores Empresa Agrícola Chicama Limitada,

H. Casa Grande.

Muy señores míos:

Suplico la atención de ustedes a la presenta carta.

Juicios con los de Chicama.- Veintidós de los vecinos de Chicama, venidos en los juicios que se iniciaron sobre reivindicación de los terrenos que habían detentado, han iniciado acción en la vía ordinaria, para que se declare nula la posesión conferida a la Empresa, alegando que los terrenos objeto de ta posesión no pertenecen a Llamipe Grande sino a Llamipe Chico, que nunca ha sido de los dueños de Chicamita.

Es de comprender que el abogado que ha tomado a su cargo estos nuevos juicios, sólo trata de simular una defensa que no tendrá éxito, bajo nungún concepto, porque, ante todo, en las demandas iniciadas por la Empresa, no se ha dicho que los mencionados terrenos con parte constitutiva de Llamipe Grande, sino simplemente del fundo Llamipe. I por otro lado, creo que el llamado Llamipe Chico, es también propiedad de la Empresa.

AA-HCG-1.3
Ca. 17
Do. 162
fs. 2

Como se ha pedido que el traslado de estas nuevas ocaiones ordinarias se entienda conmigo i yo no tengo facultad para ser citado con nuevas demandas, he presentado los recursos convenientes, a fin de que esos traslados se comuniquen a los Gerentes de la Empresa Agrícola, residentes en Lima, como es de ley. Una vez que las notificaciones se hayan practicado personalmente a representantes legales de la Empresa, entraré en el fondo de la cuestión, que repito, no tiene la menor importancia. Se explota únicamente la ignorancia de los supuestos dueños de los terrenos recuperados.

Estas nuevas demandas no afectan en lo menor la posesión obte



A. A. CERNA REBAZA
Abogado.

nida ni sus consiguientes efectos de lanzamiento, que se pe fi
rá cuando ustedes lo estimen conveniente.

Recibo.- Incluyo el mío por honorario del mes vencido en la fecha.

Soy de ustedes muy atento servidor.

A. A. Cerna Rebaza

